



D/285

Ministerio de Defensa Nacional

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2022-3-1-0000762

Montevideo, 16 JUN. 2026

VISTO: las actuaciones por las cuales la empresa Provimar Ltda., adjudicataria de la Tienda Libre de Impuestos ubicada en el Puente Internacional "General José Artigas", solicita que se la autorice a la venta con exención de impuestos prevista sobre la mercadería comercializada para quienes ingresan por dicha frontera;

RESULTANDO: I) que por la Licitación Pública N° 001/994, se efectuó el Llamado para la instalación y explotación de la Tienda Libre de Impuestos, destinada a la venta de mercadería de fabricación nacional libre de impuestos y mercadería extranjera ingresada al país en tránsito, en el Paso de Frontera ubicado en el Puente Internacional "General José Artigas", siendo adjudicada la concesión a la empresa Provimar Ltda., quien suscribió el contrato el 26 de agosto de 1997;

II) que en la actualidad, la peticionante continua explotando la Tienda Libre de Impuestos, conforme a la prórroga automática, establecida en el literal ñ) del numeral 20 del Pliego de Condiciones Particulares, que dispone que el mismo deberá prestar los servicios oportunamente licitados hasta tanto no se hayan adjudicado nuevamente;

III) que la misma expresó que como consecuencia de la situación de emergencia sanitaria decretada por el Poder Ejecutivo el 13 de marzo de 2020, la Tienda Libre de Impuestos que explota la mencionada empresa, se encontró cerrada desde ese entonces, presentando por tales motivos la presente petición;

CONSIDERANDO: I) que por el Decreto N° 106/022, de 5 de abril de 2022, se dispuso el cese de todas las medidas implementadas por el Decreto N° 93/020, de 13 de marzo de 2020, en virtud de la emergencia sanitaria a que dio lugar la pandemia de COVID-19, entre las que se encontraba el cierre total de fronteras con los países limítrofes para el ingreso y egreso de personas;

II) que a causa de lo dispuesto en la normativa citada, la empresa Provimar Ltda. reabrió la atención al público en la tienda concesionada el 26 de febrero de 2022 y en consecuencia, quedaron sin efecto las condiciones por las que la mencionada empresa realizó la petición;

III) que se le otorgó vista de precepto a la interesada, la cual no fue evacuada;

IV) que por lo expuesto, corresponde desestimar la petición incoada;

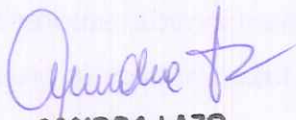
ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el Decreto N° 500/991;

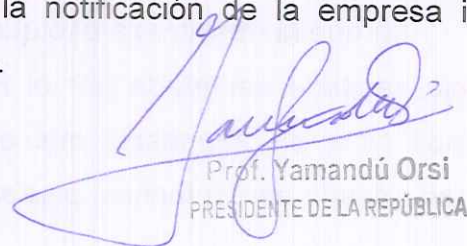
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°. Desestímase la petición formulada por la empresa Provimar Ltda., adjudicataria de la Tienda Libre de Impuestos en el Puente Internacional "General José Artigas", por la cual solicita autorización para la venta con exención de impuestos para quienes ingresan por dicha frontera.

2°. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional pase a la Dirección Nacional de Pasos de Frontera de dicho Ministerio para la notificación de la empresa interesada y demás efectos. Cumplido, archívese.


SANDRA LAZO


Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


Gabriel Oddone
Ministro de Economía y Finanzas

DJN/SJ
CG/LR